



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:

- Por suministro de agua a domicilio.
- Por recogida de basuras.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, a las horas de oficina, en caso de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arandilla, a 20 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
José Javier Martínez Herrero